

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA	A27.G27.P	30/04/2024
		Versión 2	Página 1 de 15

1. OBJETIVOS

- Orientar a los supervisores y sus equipos de apoyo, sobre las acciones que deben desarrollar para realizar la supervisión de los contratos de aporte de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial – SRPA, modalidades no Privativas de la Libertad: Internación en Medio Semicerrado, Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad **en visita a las sedes de atención**, con el fin de identificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte de las entidades contratistas que desarrollan los procesos de atención de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal.
- Contribuir a la formulación de los planes de asistencia técnica en los niveles Nacional, Regional y Zonal para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio y para el ajuste a los lineamientos técnicos, instructivos, manuales operativos y guías del ICBF.

2. ALCANCE

Inicia con la aplicación de los instrumentos de supervisión en visitas a las entidades contratistas. Finaliza con las acciones de supervisión que permitan controlar que la ejecución del contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales pactadas y de asistencia técnica que se desarrolle para mejorar la calidad de la prestación del servicio de atención de los adolescentes y jóvenes en cumplimiento de medidas y sanciones del proceso judicial – SRPA.

Aplica para nivel regional y zonal.

3. DESARROLLO

Este instrumento aplica Internación en Medio Semicerrado, Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad, encontrará que una obligación puede agrupar dos o más variables, las cuales pueden incluir criterios, notas aclaratorias o No aplica; es importante que las tenga en cuenta para la verificación. Utilice el Registro de Cumplimiento de Obligaciones correspondiente a la modalidad que está supervisando y los anexos de apoyo definidos para la verificación del cumplimiento de las variables que aplican para la modalidad.

Si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, observa o identifica alguna situación que pueda afectar el desarrollo de la modalidad o el ejercicio de los derechos de los adolescentes y jóvenes y no se encuentra incluida en ninguna de las obligaciones a verificar, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Si la situación observada o identificada puede afectar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA	A27.G27.P	30/04/2024
		Versión 2	Página 2 de 15

Si la situación observada o identificada puede amenazar o vulnerar algún derecho adolescente o joven comuníquela de inmediato al defensor o defensora de familia competente, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Verifique los formatos vigentes aplicables al desarrollo del proceso de atención en la página web del ICBF.

Para la aplicación de este instrumento seleccione una muestra, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Selección de muestra.

Cupos contratados	Número de elementos de la muestra
1 – 5	4
6 – 29	6
30 – 49	8
50 o +	10

Tenga en cuenta que la selección de la muestra puede ser ampliada por el equipo de apoyo a la supervisión cuando lo crean necesario, esto debe ser registrado en el formato registro de observaciones.

En los casos en los cuales no se cuente con la información de las valoraciones realizadas por el sector salud, el operador deberá registrar esta observación y anexar los soportes de gestión con la Defensoría de familia o autoridad administrativa.

Tenga en cuenta la fecha de ingreso de los adolescentes a la modalidad para exigir que los anexos de las historias de atención cuenten con los documentos establecidos, según la periodicidad definida en el lineamiento técnico de atención y en los manuales operativos aplicables.

Tenga en cuenta la fecha de ingreso de los adolescentes o jóvenes mayores de edad, que hayan cometido la infracción siendo menor a la modalidad para exigir que los anexos de las historias de atención cuenten con los documentos establecidos, según la periodicidad definida en el lineamiento técnico modelo de atención, en los manuales operativos aplicables y en los instructivos para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia – RAJ

4. Clasificación de las minutas de contrato SRPA.

No.	Minutas de contrato	Medidas y sanciones y medidas complementarias y/o de RAJ
1	Modalidades privativas de la libertad	Centro de atención especializada y Centro de internamiento preventivo
2	Modalidades no privativas de la libertad	Internación en medio semicerrado, Libertad vigilada/asistida y Prestación de servicios a la comunidad
3	Medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia RAJ	Internado RAJ, externado jornada completa RAJ, Externado media jornada RAJ, Intervención de apoyo y Apoyo post institucional
4	Centro de emergencia	Centro de emergencia
5	Centro transitorio	Centro transitorio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA

A27.G27.P

30/04/2024

Versión 2

Página 3 de 15

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE TÉCNICO

Obligación

1. Proyecto de atención institucional PAI

Solicite al coordinador de la modalidad o al profesional responsable, el Proyecto de atención institucional -PAI- de la institución e identifique si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. El PAI está aprobado y vigente para la modalidad contratada, en el formato vigente.
- b. Describe cómo se desarrollan en el proceso de atención los enfoques: Enfoque de Derechos, Enfoque etario - Adolescencia y Juventud, Enfoque Diferencial, Enfoque Restaurativo, Enfoque Inclusión Social y enfoque pedagógico.
- c. Describe cómo se desarrollan en el proceso de atención los principios de: Desarrollo Humano, Carácter pedagógico-Restaurativo, Participación y Ciudadanía.
- d. Incluye programas, proyectos o estrategias de atención de la entidad, desarrollados por fases y componentes.
- e. Las acciones desarrolladas están enmarcadas en los niveles, componentes y las fases del modelo de atención según aplique a la modalidad específica.
- f. Contiene estrategias de evaluación que establecen los indicadores de producto, resultado y gestión que orientan el desarrollo del PAI como valor agregado del servicio que no incluya obligaciones contractuales.
- g. Los indicadores, son remitidos semestralmente a los coordinadores de protección o de asistencia técnica y a los líderes del SRPA de la regional, de acuerdo con la organización establecida por el ICBF.
- h. Incluye buzón de sugerencias: La entidad debe contar con una guía o procedimiento para tal fin. La apertura del buzón y el trámite de las sugerencias se debe hacer quincenalmente por parte de los operadores del SRPA.
- i. El consolidado de las actas de apertura del buzón de sugerencias y la gestión realizada, se remiten semestralmente a los coordinadores de protección o de asistencia técnica y a los líderes del SRPA de la regional, de acuerdo con la organización establecida por el ICBF.
- j. Incluye Actuaciones en situaciones de emergencia (incendios, terremotos, inundaciones), con evidencias de su implementación.
- k. Existen soportes de que se realizan de manera anual un mínimo de 2 simulacros en los cuales participa toda la población del centro de atención, dejando constancia escrita del número de participantes, tiempo de respuesta ante la emergencia, resultados, plan de acción y mejora.
- l. Existen protocolos para la actuación por parte del equipo de la modalidad ante situaciones de alteración de la convivencia como: Fallecimiento, evasiones (individual o múltiple), agresiones físicas, amotinamiento, violencia sexual o conducta suicida.
- m. Existe un plano de evacuación de la modalidad, ubicado en la parte administrativa y en una zona de tráfico de la población, en el cual se pueda evidenciar el punto de encuentro, la ubicación de extintores, el punto de gas domiciliario (en caso de que hubiera) o el punto de ubicación de cierre de la llave de paso del agua.
- n. Existe un cronograma de la modalidad, que permite verificar la trazabilidad entre las actividades programadas en el mismo y lo que se ejecuta en el diario vivir de la modalidad.
- o. Existen evidencias de las acciones adelantadas por parte del operador en el marco de la implementación del protocolo de intervención en crisis, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.

Notas: Tenga en cuenta que la aprobación del PAI se realiza en el marco del otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial o documental por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y en caso de renovación o actualización, por parte del grupo de asistencia técnica o protección de cada Regional.

El proyecto de atención institucional- PAI- es el derrotero de la entidad durante su existencia y debe ajustarse anualmente y la fecha de aprobación o ajuste debe constar en la portada de este. Si no se requiere ajuste anual, debe elaborarse un acta en la que el representante legal o director de la entidad, deje constancia de esta situación citando las razones por las que no se amerita realizar ajustes y entregarla al supervisor del contrato.

Todo centro de atención debe contar con un Plan de Emergencias el cual debe ser conocido por los adolescentes y jóvenes que hacen parte de la institución.

No aplica: El criterio **o** no aplica cuando no se han presentado eventos que requieran la implementación del protocolo de intervención en crisis.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA

A27.G27.P

30/04/2024

Versión 2

Página 4 de 15

Obligación

2. Plan de atención individual inicial

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, identifique aquellos **que llevan un día hábil o más en la modalidad**, a partir de la presentación del plan de atención individual, teniendo en cuenta los tiempos definidos en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención, en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia – RAJ. Seleccione al azar el **número** de carpetas de anexos de las historias de atención a revisar **según la tabla 1** y determine si los planes de atención individual y demás informes del proceso de atención, se implementan de acuerdo con los criterios siguientes:

- Registra concepto inicial integral, el cual es construido por los miembros del equipo interdisciplinario a cargo del proceso de atención y toma como insumo los informes iniciales de cada profesional para verificar las condiciones del adolescente o joven, al inicio del proceso.
- Contiene objetivos el cual es construido por los miembros del equipo interdisciplinario a cargo del proceso de atención y toma como insumo los informes iniciales de cada profesional para verificar las condiciones del adolescente o joven, al inicio del proceso.
- Registra logros y acciones para desarrollar en cada uno de los componentes: Autonomía desde lo pedagógico, Fortalecimiento de vínculos, Trascendencia y sentido de vida, Capacidad restaurativa.
- Incluye recomendaciones.
- Están debidamente firmados por el equipo interdisciplinario, el adolescente y el acudiente (familiar o referente afectivo, si aplica, precisando que si es adulto no es indispensable).
- Cuentan con los soportes y registros de los profesionales que han intervenido en el caso.
- Cuentan con los soportes de información y/o remisión a otros servicios en caso de requerirse.
- Cuentan con soporte de remisión y entrega a la autoridad competente (Judicial y/o administrativa)

Notas: Los informes deben ser realizados según la temporalidad establecida en la tabla 1 presentación de informes según tipo de sanción o medida y enviarse a la autoridad judicial según las tablas contenidas en el IT8.P Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades del subproyecto restablecimiento en administración de justicia.

Para las visitas siguientes, la selección de la muestra debe hacerse sin incluir los adolescentes y jóvenes identificados en la visita anterior.

No aplica: En los casos que no se presentaron ingresos de beneficiarios a partir de la firma del contrato vigente o desde la última visita de supervisión

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA

A27.G27.P

30/04/2024

Versión 2

Página 5 de 15

Obligación

3. Anexo de historia de atención.

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, identifique aquellos **que llevan un día hábil o más en la modalidad**, a partir de la presentación del plan de atención individual, teniendo en cuenta los tiempos definidos en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención, en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia – RAJ. Seleccione al azar el **número** carpetas de anexos de las historias de atención **según la tabla 1** e identifique si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. Los anexos de historias de atención contienen, **según corresponda**, los documentos siguientes:
 - Orden judicial u orden de ubicación expedida por autoridad judicial o administrativa dependiendo la modalidad de atención.
 - Copia del documento de identificación del adolescente o joven y su acudiente, o evidencia de las gestiones realizadas para la consecución por parte de la autoridad administrativa o familia.
 - Los informes preliminares iniciales y el registro de los seguimientos por cada área de intervención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Educación, entre otras), ya sean actividades individuales, grupales, o institucionales, así como la intervención con familias y cualquier otra condición relevante para el proceso de atención y seguimiento.
 - Concepto integral inicial.
 - El Plan de Atención individual.
 - Certificación de afiliación a salud, (soporte físico o magnético)
 - Certificación de vinculación a educación con los reportes periódicos por parte del establecimiento o programa académico y certificados escolares (aportados por la familia u obtenidos a partir del proceso de atención).
 - Registro de las intervenciones por cada área.
 - Registro de los comités de estudio de caso.
 - Informes de evolución y de resultados del proceso de atención.
 - Todos los registros y soportes que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso en físico o formato digital con garantía de confidencialidad.
- b. El anexo de la historia de atención en custodia de los operadores se organiza por áreas de atención y al interior de cada archivo por áreas se aplica el orden cronológico del principio archivístico.
- c. En la unidad de servicio el operador cuenta con un sistema de archivo que permite salvaguardar las historias de atención, garantizando:
 - Su disponibilidad en la unidad de servicio donde se encuentre el adolescente.
 - El uso restringido solo a las personas autorizadas.
 - Manejo con criterio de confidencialidad.
 - Rotuladas en la parte externa con la información siguiente: Nombre de la institución, nombre del adolescente o joven, identificación, fecha de ingreso, medida o sanción y modalidad de atención, autoridad (es) competente(s) a cargo del caso y espacio para la fecha de egreso y el número de folios.

Notas: El anexo de la historia de atención debe contener soportes de todas las actuaciones llevadas a cabo durante el desarrollo del proceso de atención.

Las entidades prestadoras de salud - IPS, deben cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud.

Solo las autoridades judiciales y administrativas, así como, los profesionales vinculados al proceso de atención tienen acceso al anexo de la historia de atención, ya sea para consignar información o realizar consultas, de igual forma estudiantes o profesionales autorizados por actividades académicas con un acuerdo de confidencialidad previo.

Para la revisión del criterio a, apóyese en la lista de chequeo contenida en el Registro de Observaciones.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA

A27.G27.P

30/04/2024

Versión 2

Página 6 de 15

Obligación

4. Cronograma de actividades.

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable, el cronograma de actividades y los soportes que den cuenta de su ejecución. Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, seleccione **según la tabla 1** los usuarios (as) a entrevistar e indague individual o grupalmente sobre la participación en las actividades programadas y realizadas. Adicionalmente, identifique si la entidad considera los criterios siguientes:

- El cronograma se encuentra visible.
- Da cuenta de las actividades y tareas formativas de forma general e incluye las actividades proyectadas en el PAI, según la modalidad contratada.
- Su seguimiento y ajuste se realiza trimestralmente (si es necesario).

Nota: Tenga en cuenta que en el lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SRPA, se contempla que el cronograma puede hacerse semestralmente.

No aplica: Para Libertad Vigilada y asistida y Prestación de servicios a la comunidad.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No Aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

5. Alimentación y Nutrición.

5.1 Refrigerio industrializado

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, seleccione muestra al azar **según la tabla 1** para entrevista grupal o individual, indague si la alimentación suministrada a los adolescentes y jóvenes corresponde a lo establecido en la G6.PP. Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y documentos vigentes relacionados. Contraste la información mediante observación directa e identifique si se implementan los criterios siguientes:

- Entrega refrigerio de acuerdo con las especificaciones dadas la “Minuta patrón opción refrigerio industrializado”- versión vigente, según grupo de edad atendido, aprobada por el ICBF.
- Soporte de entrega de refrigerio con mínimo 3 componentes: lácteo, cereal – acompañante y fruta entera.
- El lácteo y derivado de cereal, tiene fecha de vencimiento no superior a la fecha de verificación, es decir, no caducada.
- La fruta se entrega limpia, inocua y lista para el consumo.

Notas: Cuando la Minuta incluye fruta, a esta se le deben aplicar los procesos mínimos de manipulación para garantizar que el producto se entrega en adecuadas condiciones.

Es necesario aclarar que todos los alimentos industrializados deben dar cumplimiento a las directrices definidas en la Resolución 2674/2013 del MSPS en lo pertinente, así como a las Resoluciones 333 de 2011 y la 5109 de 2005, en cuanto a rotulado nutricional

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

6. Atención en forma separada.

Observe e indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, cómo es la organización de los adolescentes y jóvenes de la modalidad (según corresponda) para desarrollar el proceso de atención. Identifique si se tienen en cuenta:

- Los adolescentes y jóvenes se atienden de forma separada por modalidad, en el evento en que se haya autorizado por el ICBF la atención para diferentes modalidades en la misma unidad.
- Se garantiza la separación entre los adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta su curso de vida, enfoque diferencial y particularidades.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA

A27.G27.P

30/04/2024

Versión 2

Página 7 de 15

Obligación

7. Acuerdo de convivencia

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, identifique aquellos que se encuentren en la segunda y tercera fase del proceso de atención y seleccione al azar según la **tabla 1** los usuarios (as) a entrevistar; indague individual o grupalmente sobre el conocimiento y aplicación del acuerdo de convivencia. Observe e identifique si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- El adolescente o joven es claramente informado/a sobre sus derechos y obligaciones.
- Tiene acceso al acuerdo de convivencia.
- El adolescente o joven puede manifestar su opinión frente al mismo y si lo considera pertinente puede hacer sugerencias.
- Contempla estrategias de resolución de conflictos desde un enfoque restaurativo en la convivencia cotidiana en los grupos y espacios de intervención, en diálogo con la propuesta pedagógica.
- Es flexible y pertinente a las dinámicas que se presentan en las relaciones de los profesionales con los adolescentes y jóvenes y entre pares de edad.
- En garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes, el documento final de acuerdo de convivencia es avalado por el Comité de Convivencia Institucional.
- El acuerdo de convivencia es ajustado y socializado cuando requiere actualización.
- Los adolescentes y jóvenes participan en la formulación y cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Convivencia al interior de los servicios de atención.
- El adolescente o joven fue informado del alcance y contenido del acuerdo de convivencia desde el ingreso.
- El acuerdo de convivencia fue firmado y aceptado.
- Se promueven actividades de reflexión y construcción conjunta con los adolescentes y jóvenes y entre los profesionales para los pactos de convivencia.

Notas: Tenga en cuenta la condición particular (episodios de crisis, bajo efectos por consumo spa, entre otros) de adolescentes y jóvenes para la selección de la muestra en este ítem.

Para los operadores que inician servicios en una modalidad, se solicitará este compromiso cumplido el primer mes de funcionamiento de esta.

Recuerde que existen protocolos como el de INTERVENCION EN CRISIS para uso del talento humano del operador en casos de alteración de la convivencia como: Fallecimiento, evasión individual o múltiple, agresiones físicas, amotinamiento, violencia sexual y conducta suicida.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada

8. Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables para consecución de documentos de identidad.

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, identifique aquellos **que llevan un día hábil o más en la modalidad**, a partir de la presentación del plan de atención individual, teniendo en cuenta los tiempos definidos en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención, en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia – RAJ.

Seleccione al azar según la **tabla 1** el número de anexos de historias a revisar si reposan fotocopias de los documentos de identidad de todos ellos, de acuerdo con su edad o si existe evidencia de la gestión realizada con la familia, red vincular, adultos responsables o autoridades administrativas para la consecución de los documentos.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

A27.G27.P

30/04/2024

ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA

Versión 2

Página 8 de 15

Obligación

9. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características del adolescente o joven, a las exigencias del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente.

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, identifique aquellos **que llevan un día hábil o más en la modalidad**, a partir de la presentación del plan de atención individual, teniendo en cuenta los tiempos definidos en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención, en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia – RAJ. Seleccione al azar según la tabla 1 los anexos de historia de atención y revise si se implementan los criterios siguientes:

- En todos los casos reposan soportes de afiliación al SGSSS. En caso de no existir soporte de afiliación, existe soporte de la gestión realizada por el operador ante la autoridad administrativa para el logro de dicha afiliación.
- En los casos que aplique de acuerdo con su perfil ocupacional y escolaridad, reposan soportes de vinculación al sistema educativo en los niveles de educación básica primaria, educación básica secundaria, educación media, formación técnica, tecnológica o educación superior (constancias de matrículas, boletines periódicos de notas, certificaciones, entre otros) o los soportes de las gestiones adelantadas por el operador para el trámite correspondiente.
- Para los adolescentes y jóvenes en los casos que aplique, reposan soportes de vinculación a la educación para el trabajo y desarrollo humano.

Notas: Tenga en cuenta que la gestión se realiza en coordinación con las Defensorías de Familia o autoridades administrativas, con entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio de los derechos de los adolescentes o jóvenes, que garanticen vinculación y atención al Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos, según la necesidad de la o el adolescente o joven, en el marco de acciones en garantía, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.

En lo relacionado a la **garantía del derecho a la salud**, el Ente Territorial a través de las Secretarías de Salud y los prestadores de servicio Entidades Prestadoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud, deberá priorizar a la población del SRPA, el aseguramiento a la salud: en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la aplicación oportuna del procedimiento de movilidad: cambio de EPS, portabilidad cuando se trasladan las y los adolescentes o jóvenes de una Regional a otra (Decreto 1683 de 2013), así como la vinculación a los programas de promoción y prevención que formulan las Secretarías de Salud departamental y municipal, a la atención primaria en salud y atención especializada cuando así lo requieren. Si ello no se cumple, la Defensoría de Familia debe adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Las acciones se deben coordinar en el marco del Convenio de Cooperación Interadministrativo suscrito entre el SENA y el ICBF, y deberá contar con la participación de las Regionales, los Centros Zonales y los operadores del ICBF, en este sentido, para la supervisión tenga en cuenta el proceso llevado cabo por la Regional en el marco de la identificación de:

- La cadena de formación para el desarrollo de competencias laborales que adelantarán en los diferentes servicios de atención.
- La oferta de cursos complementarios que permitan el desarrollo de competencias pertinentes y adecuadas a los programas de formación técnica que se pretendan impulsar.
- La articulación de la formación académica y la formación técnica.

En lo relacionado con la **garantía del derecho a la educación**:

- ✓ Por **formación académica** se entiende la modalidad de educación formal. Para garantizar este derecho, la entidad territorial certificada (ETC) deberá garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de: educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario de la Ley 115 de 1994 que disponga el Ministerio de Educación Nacional – MEN para el SRPA, y el Decreto 2383 de 2015 que reglamenta la educación en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con medidas privativas y no privativas de libertad.
- ✓ Las rutas de acceso, así como los modelos educativos y las estrategias pedagógicas de formación son competencia de las Secretarías de Educación de los entes territoriales, pero deberán ser concertados con la respectiva Regional del ICBF y con los operadores de los Centros de Atención Especializada y Centros de Internamiento Preventivo en los que serán implementados. Para una mejor

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA

A27.G27.P

30/04/2024

Versión 2

Página 9 de 15

Obligación

comprensión, es recomendable revisar las competencias de las Defensorías de Familia, contenidas en el LM15.P Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA.

- ✓ **Formación técnica, tecnológica y educación superior:** Se articularán con la formación académica en los niveles de educación media, de tal forma que todas y todos los adolescentes y jóvenes inicien su proceso formativo para el trabajo aún antes de terminar la educación secundaria. Para los adolescentes o jóvenes cobijados con medidas privativas de la libertad, el operador de los servicios de atención del SRPA gestionará con el Defensor(a) de Familia asignado a cada adolescente o joven que desea ingresar a un programa académico de educación superior, el permiso correspondiente ante el Juez de Conocimiento, para permitir su desplazamiento del CAE a la institución educativa con el fin de cursar una carrera universitaria, un programa de formación técnica o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, como preparación para el egreso.
- ✓ Cuando se atienda población con consumo de SPA, el ingreso de los adolescentes y jóvenes al sistema educativo debe estar basado en el concepto interdisciplinario emitido por el equipo interdisciplinario del operador, con el fin de determinar el riesgo de recaídas en las conductas problemáticas. En los casos en que se evalúe que el adolescente o joven no cuenta aún con las herramientas suficientes para encontrarse en un ambiente escolar, el operador debe garantizar el fortalecimiento de las competencias escolares y académicas que se requieran, según el caso.

No aplica: El ítem **b No aplica** si en la modalidad no se encuentran adolescentes o jóvenes que lleven un día hábil o más en la modalidad, a partir de la presentación del plan de atención individual, teniendo en cuenta los tiempos definidos en la tabla de "Presentación de informes según tipo de sanción o medida", contenida en el "instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades del subproyecto restablecimiento en administración de justicia" o que, por su condición particular o nivel de desarrollo, ningún adolescente pueda acceder a esta formación.

El ítem **c No aplica** si para vinculación al SENA u otra entidad pública o privada, no aplica si en la modalidad no se encuentran adolescentes o jóvenes que lleven el tiempo que se requiere en la instrucción y con escolaridad entre 9° a 11°.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

10. Apoyar acciones para definir situación militar.

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, identifique quiénes **tienen 18 años o más y llevan un día hábil o más en la modalidad**, a partir de la presentación del plan de atención individual, teniendo en cuenta los tiempos definidos en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención, en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia – RAJ.

Del listado de adolescentes o jóvenes atendidos, seleccione al azar según **la tabla 1**, el número de anexos de historia a revisar e identifique si existe evidencia de la gestión o inscripción de la población con 18 años o más en el aplicativo del ejército para definir su situación militar o si reposan copias de las libretas militares de todos ellos o si existe evidencia de la gestión realizada para lograr su consecución.

El operador evidencia la realización de acciones con las cuales se fortalece con el adolescente o joven la importancia de contar con la definición de su situación militar.

No aplica: Si en la modalidad **NINGÚN** adolescente o joven tiene con 18 años o más.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA

A27.G27.P

30/04/2024

Versión 2

Página 10 de
15

Obligación

11. Realizar acciones para que la red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.

Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos, identifique los usuarios (as) que ingresaron a partir del contrato vigente y que su familia se encuentra vinculada al proceso de atención. Seleccione al azar según la **tabla 1** las carpetas de anexos de las historias de atención u otros documentos a revisar y determine si para el trabajo con familias, el operador considera los criterios siguientes:

- Se cuenta con encuentros para la familia – adolescentes, orientados por profesionales, talleres o espacios de formación con grupos de familias, espacios de intercambio cultural, artístico, deportivo.
- La familia o red vincular participa en las escuelas para familias, los encuentros de intervención familiar que realizan los equipos de atención psicosocial en las diferentes modalidades de atención y los momentos de visita y encuentros familiares.
- El trabajo con familias tiene en cuenta los contenidos y aspectos que se referencian en los lineamientos para cada fase del proceso de atención y según las acciones para cada modalidad.
- Se registran las acciones realizadas.
- La familia o red vincular es activa en el proceso judicial y en el acompañamiento de las medidas y sanciones que le sean impuestas al adolescente.
- Se evidencia registro de los recursos afectivos, psicosociales, pedagógicos en el desarrollo del plan de vida individual y familiar.
- Se evidencia registro del fortalecimiento del rol de pareja y /o padre como parte de la responsabilidad al construir relaciones afectivas y tener hijos.

Nota:

Tenga en cuenta las orientaciones contenidas en el Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SRPA, en el marco del fortalecimiento del vínculo familiar cuando los adolescentes o jóvenes cumplen la sanción en una región diferente a su domicilio.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

12. Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal o la de los demás, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados

Observe e indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, qué controles se establecen para evitar que los adolescentes, tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal. Establezca si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- Los objetos cortopunzantes están debidamente asegurados y fuera del alcance de los adolescentes
- No existen armas de fuego y si existen, el operador cuenta con los permisos para tenerlas y están en sitios seguros a los cuales solo tienen acceso las personas autorizadas
- No existen sustancias psicoactivas.
- Se tienen identificados los materiales que pueden llegar a ocasionar daños a los adolescentes o que puedan ser utilizados por estos para atentar contra su propia integridad o la de otros y se encuentran debidamente asegurados y fuera de su alcance.

No aplica: Cuando la observación permite establecer que no existen objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA	A27.G27.P	30/04/2024
		Versión 2	Página 11 de 15

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Obligación
13. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato.
<p>Solicite al coordinador o profesional responsable, el listado del personal e identifique si la entidad cuenta con el talento humano requerido para el desarrollo de la modalidad, de acuerdo con el número y perfil indicados en el manual operativo para medidas complementarias o de restablecimiento en administración de justicia y el manual de operación de las modalidades que atienden medidas y sanciones, según corresponda. Revise si tienen en cuenta los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> El número total de talento humano contratado corresponde con lo establecido en los manuales, de acuerdo con la modalidad y cupos contratados. El tiempo de dedicación a la atención de los adolescentes corresponde con lo establecido en los manuales operativos para la modalidad contratada. El talento humano cuenta con los soportes de formación, experiencia y demás requisitos necesarios para la ejecución del contrato: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hoja de vida ▪ Soportes de estudio ▪ Curso de derechos humanos. ▪ Tarjeta profesional (cuando aplique), ▪ Certificaciones de experiencia ▪ Código ético firmado ▪ Contrato debidamente firmado ▪ Certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada 4 meses). ▪ Soportes de pago de seguridad social ▪ Documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. El talento humano contratado participa en el plan de inducción y capacitación en materia de lineamientos técnicos, manual operativo, la minuta contractual y la Propuesta de Implementación y Cualificación. Cuenta con manual de funciones que permita identificar las funciones u obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos para la modalidad. Cuenta con un proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del talento humano <p>Notas: Durante la revisión, apóyese en el Registro de talento humano y consulte las tablas de talento humano para cada modalidad en el manual operativo correspondiente.</p> <p>El tiempo completo está definido en la normatividad vigente, según lo dispone la Ley 2101 de 2021, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones. Para los cargos de formador diurno y formador nocturno, el operador debe organizar turnos que aseguren la atención las 24 horas del día.</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>
14. Reglamento de trabajo.
<p>Indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable sobre la socialización del reglamento de trabajo y código de ética y solicite los soportes correspondientes. Del listado de adolescentes y jóvenes atendidos y del talento humano vinculado a la modalidad, seleccione al azar según la tabla 1 los usuarios (as) y personal a entrevistar e indague individual o grupalmente sobre el conocimiento y cumplimiento del código de ética. Identifique si el operador considera los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Permanece en un lugar visible y fue socializado con los adolescentes, jóvenes los profesionales, familiares y redes de apoyo. Está incluido en el reglamento interno, en los procesos de inducción, y de evaluación del desempeño del talento humano de los operadores pedagógicos. <p>Nota: Tenga en cuenta la condición particular (episodios de crisis, bajo efectos por consumo spa, entre otros) de adolescentes y jóvenes para la selección de la muestra en este ítem.</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

**ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
NO PRIVATIVAS SRPA**

A27.G27.P

30/04/2024

Versión 2

Página 12 de
15

Obligación

15. Confidencialidad en el manejo de la información.

Identifique con el coordinador o profesional responsable, sobre quienes acceden a la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias y los mecanismos empleados para garantizar la confidencialidad en el manejo de esta información. Verifique si solo los profesionales a cargo del proceso de atención tienen acceso al anexo de historia de atención de adolescentes y jóvenes y demás documentación, ya sea para consignar información o realizar consultas y estudiantes o profesionales autorizados por actividades académicas con un acuerdo de confidencialidad previo.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

16. Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de los usuarios.

Indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, sobre las acciones adelantadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes atendidos. Solicite los soportes que den cuenta de dichas acciones e identifique si estas se adelantan en el marco de convenios y/o contratos, entre otros.

No aplica: En los casos en que el ICBF no haya solicitado acciones en el marco de convenios u otros.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA	A27.G27.P	30/04/2024
		Versión 2	Página 13 de 15

III. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE FINANCIERO

Obligación
17. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC
<p>Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer si el operador cumple con los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> La contabilidad está registrada de acuerdo con las normas contables vigentes y las políticas las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o las Normas de Información Contable para el Sector Público NICSP según aplique. Cuenta con el software contable (licencia) vigente. Estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas PUC y esta se lleva por centro de costos por contrato. Cuenta con los soportes contables debidamente organizados. Cuenta con los balances, comprobantes, libros de contabilidad (mayor, diario, auxiliar entre otros) y su registro según las normas contables vigentes. <p>Nota: Por cada contrato se debe organizar la información financiera conforme al Plan Único de Cuentas (PUC); esta debe cumplir con el conjunto específico de normas y procedimientos para el adecuado registro, clasificación y exposición de las operaciones financieras de forma uniforme y sistemática.</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>
18. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato
<p>Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables (recibos de caja, comprobantes de egreso, entre otros), del último trimestre y verifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se cuente con los soportes, registro en los libros auxiliares y extractos de la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos del contrato de aporte. Que la información sea consistente entre los libros, soportes contables, soportes de pago y la información suministrada en el informe mensual de seguimiento financiero y validar que estos coincidan contra el valor pagado de acuerdo con la conciliación y/o extracto bancario. La información contable y el informe de seguimiento financiero cuentan con la firma del contador y/o revisor fiscal según sea el caso. El informe de seguimiento financiero se registra en la versión vigente establecida por el ICBF. Que el porcentaje de ejecución por rubro y los saldos totales no se encuentran en negativo. Que el talento humano presentado en el presupuesto inicial coincida con el contratado y la tabla de talento humano requerido para la modalidad. Que la información contenida en las facturas o documentos equivalentes cumpla con los requisitos de ley, verificando el detalle, producto, cantidad, precios (según región, acordes al mercado), y que correspondan a bienes y servicios contratados o utilizados para la atención de los adolescentes y jóvenes. Que Facilite de manera oportuna e integral la información: libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar organizada, completa, comprensible y estar en el lugar de ejecución del contrato, debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. Que, en caso de estar obligado, verifique el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente, haciendo uso de la última versión del Formato seguimiento Compras Locales” o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad El Pago contra entrega de los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. Verifique que se haya realizado el pago por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA	A27.G27.P	30/04/2024
		Versión 2	Página 14 de 15

Obligación
<p>cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Los pagos en efectivo requieren deben tener autorización previa y hasta por un valor de un SMMLV.</p> <p>k. Que se esté garantizando la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato</p> <p>l. En caso de estar obligado a llevar cuenta maestra, valide la información suministrada por el operador con el reporte de información (movimientos y transacciones) generado desde el banco al ICBF, así como el extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio acorde con la Resolución 1400 de 2020 y modificatoria 8300 del 2021 y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.</p> <p>m. Que se entregue la información financiera requerida de acuerdo con los lineamientos establecidos para el cargue de la información en la Plataforma SECOP II, estos documentos deben estar alineados a los soportes y evidencias que reposan en la carpeta contractual. (Físico y Digital).</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>
<p>19. Llevar la contabilidad por centro de costos.</p>
<p>Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer el cumplimiento de la obligación contractual y verifique la información siguiente:</p> <p>a. La distribución y ejecución del recurso se realiza de acuerdo con lo establecido por el ICBF, evidenciando que los recursos del contrato de aporte sean utilizados únicamente en los gastos establecidos en el lineamiento para la modalidad o servicio, contratado.</p> <p>b. Si se recibieron recursos adicionales dirigidos a la modalidad, revise que estos cuenten con el registro correspondiente en el informe de seguimiento financiero y en los libros de contabilidad.</p> <p>c. El pago al talento humano por transacción bancaria y que este corresponda por nombre o cédula y monto, al que registra en el contrato. Valide si la persona cumple con el tiempo de dedicación establecido por lineamiento acorde al número de cupos contratados y que se encuentre en la modalidad visitada.</p> <p>d. Que el talento humano cuente con el pago de Seguridad Social al día, acorde los tiempos establecidos por ley.</p> <p>e. Que los gastos de los adolescentes y jóvenes correspondan a los autorizados en los lineamientos. Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y que sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado.</p> <p>f. Que los gastos administrativos correspondan con lo estipulado en los lineamientos, Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado.</p> <p>Notas: Para las adiciones identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos. El operador debe entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato, cuando así se requiera.</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>

IV. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (EJE DE CALIDAD, EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN)

Las obligaciones del SIGE se realizarán mediante revisión documental; no obstante, si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, se observa o identifica alguna situación que pueda afectar el cumplimiento de alguna de las obligaciones SIGE, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones y comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA NO PRIVATIVAS SRPA	A27.G27.P	30/04/2024
		Versión 2	Página 15 de 15

A. Registros:

Los registros: Documentos del anexo a la historia de atención y Talento humano, se encuentran en los formatos de verificación de la modalidad para los cuales apliquen.

5. FORMATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del formato
F1.A27.G27.P	Formato Verificación en visita No privativas SRPA

6. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
12-04-2024	Versión 1	Se ajusta al documento con base en las nuevas minutas de contrato de aporte para responsabilidad penal.
N.A.	N.A.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!